

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

S/Inf.372
28 abril 1987.

SECRETARIA
CONFERENCIA GENERAL
Décimo Período Ordinario de Sesiones
Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

INTERVENCION DEL JEFE DE LA DELEGACION OBSERVADORA
ARGENTINA ANTE EL DECIMO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL,
MINISTRO SR. ROBERTO GARCIA MORITAN

Señor Presidente:

Es por todos conocida la importancia que asigna mi país a la utilización de la energía nuclear para el desarrollo económico y social de su pueblo. Treinta y siete años de dedicación a la ciencia y tecnología nuclear de manera consistente con este propósito acreditan la existencia de una política clara y determinada al logro de ese objetivo. Los frutos de este esfuerzo también son conocidos. La República Argentina ha logrado un considerable grado de desarrollo relativo en el campo nuclear que le permitió acceder a ciertas tecnologías de punta, que hasta hace muy poco tiempo estaban restringidas al dominio exclusivo de un pequeño grupo de países altamente industrializados.

La trayectoria nuclear pacífica de la República Argentina estuvo y está dirigida a alcanzar y sostener un grado de desarrollo que le permita tomar decisiones de manera autónoma en el campo energético. En un mundo altamente tecnificado, no contar con bases científicas y tecnológicas propias,

- - -

crea una dependencia que afecta seriamente el objetivo de desarrollo económico y social. Estamos convencidos de que la energía nuclear constituye la alternativa energética del futuro y ese futuro no nos debe encontrar sin aquella capacidad.

Esta necesidad de autonomía es particularmente importante en cuanto al ciclo del combustible que alimenta continuamente las centrales nucleoelectricas, pues carecer de aquellas bases en este aspecto crearía una dependencia permanente.

Es justamente por esta razón que el programa nuclear que viene desarrollando mi país se orientó desde el comienzo a lograr autonomía principalmente en el ciclo de combustible. Las decisiones adoptadas desde el inicio de nuestras actividades nucleares llevaron a encarar el desarrollo de todas las etapas de ese ciclo, desde la prospección del mineral de uranio hasta la disposición de desechos radioactivos. Esto incluye, por ejemplo la producción de uranio, la fabricación de combustible y la reutilización del combustible agotado. También constituye un objetivo prioritario el suministro de tubos de zircaloy para la fabricación de barras combustibles y del agua pesada utilizada como moderador de nuestros reactores.

Una especial mención merece el éxito logrado en el dominio de la tecnología de enriquecimiento de uranio. Resulta oportuno recordar que la decisión de desarrollar esta tecnología fue tomada frente a la interrupción por parte del país proveedor del suministro necesario para nuestros reactores de investigación, que además nos impedía cumplir con el compromiso que habíamos asumido en la cooperación entablada con países de la región. Demostrada la operatividad de la tecnología desarrollada, se está construyendo una planta de enriquecimiento

con una capacidad de 20.000 unidades de trabajo separativo que se proyecta ampliar a cien mil. Esta planta permitirá el uso de combustible levemente enriquecido en los reactores de agua pesada, con lo cual se aumentará el grado de quemado de dichos combustibles reduciendo el costo de generación nucleoelectrónica y prolongando la duración de las reservas nacionales de uranio. Esto, sumado a la firme decisión de reciclar los elementos transuránicos conduce a la utilización óptima de dichas reservas.

En todos estos desarrollos, se dedicaron esfuerzos considerables y muy especiales al área de la protección radiológica y la seguridad nuclear. Podemos decir con orgullo que el record argentino en esta materia es impecable. Muchos de los criterios internacionalmente aceptados han sido originados en mi país, y los acontecimientos que sacudieron al mundo el año pasado encontraron a la Argentina planteando posiciones avaladas por fundamentos científicos sostenidos con anterioridad al accidente de Chernobyl.

Forma parte de nuestro programa nuclear una intensa política de cooperación internacional. La Argentina está dispuesta a compartir los beneficios derivados de su desarrollo nuclear pacífico con todos los países de la comunidad internacional sobre la base de la igualdad jurídica de los Estados y el respeto mutuo de sus decisiones soberanas tomadas de acuerdo con sus necesidades, intereses y prioridades. Esta cooperación responsable que valoramos como base legítima de un sistema internacional de confianza en la esfera nuclear, conlleva la suscripción de acuerdos con salvaguardias caso por caso y conforme lo previsto en el Estatuto del OIEA.

El OPANAL tiene registrados numerosos acuerdos de cooperación entre la Argentina y los Estados Miembros que dan amplia cuenta de nuestra política de cooperación. Cabe

destacarse, a título de ejemplo, los logros alcanzados en Perú, donde el Centro Nuclear de Huarangal se encuentra en sus últimas etapas de construcción. También resultan igualmente significativos los permanentes intercambios con Chile en la materia. La creciente cooperación con Brasil, impulsada por la Declaración Conjunta de Política Nuclear firmada por los Presidentes Alfonsín y Sarney en Iguazú en 1985, ocupa un lugar especial por su grado y nivel, como por su proyección técnica y política. En este sentido, quisiera enfatizar que mi Gobierno no atribuye particular significación a esta cooperación que, como señala la Declaración de Iguazú, "ha de estar abierta a todos los países latinoamericanos que se encuentren interesados en participar de ella". Es la primera vez en la historia que dos países en desarrollo con similar nivel científico y tecnológico en el área nuclear se embarcan en una amplia relación de mutua asistencia y complementación compartiendo los mismos objetivos pacíficos de autonomía energética.

Estas breves referencias, señor Presidente, procuran transmitir los propósitos que animan a mi Gobierno en materia nuclear, que - repitiendo palabras del Presidente Alfonsín - se sintetizan en que la "República Argentina es un Estado nuclear civil". Esta afirmación es una clara expresión de un compromiso político. Por ello, es lógico que la Argentina comparta firmemente el espíritu y los objetivos del Tratado de Tlatelolco, a cuyo contenido está dando estricto cumplimiento.

Señor Presidente:

Esta adhesión a los fines y propósitos del Tratado de Tlatelolco, motivó que la República Argentina iniciara hace más de siete años conversaciones con el OIEA para conocer con exactitud cuál sería el alcance real del compromiso que asumiría con su eventual ratificación. Esta fue una acertada medida de prudencia puesto que pudimos confirmar la tendencia

a asimilar impropriamente este original instrumento latinoamericano a las discriminatorias disposiciones del Tratado sobre la no Proliferación. Esta tendencia se hace manifiesta cuando, entre otras cosas, se pretende dar el carácter de precedente a acuerdos de salvaguardias negociados por Estados que ya se encontraban vinculados al TNP, en virtud del Artículo 18 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, por su carácter de signatarios. La persistencia de esta indebida asimilación ha impedido hasta el presente alcanzar un resultado.

Sin embargo, mi Gobierno continúa dispuesto - como lo ha estado siempre - a proseguir estas conversaciones de carácter bilateral con el Organismo Internacional de Energía Atómica, para llegar a un entendimiento que contemple adecuadamente todas las prescripciones del Tratado de Tlatelolco en consonancia con el Estatuto del referido Organismo. Es decir, con total prescindencia de las doctrinas limitativas del desarrollo pacífico de la energía nuclear originadas en el TNP.

El sistema de control del Tratado no se agota en las salvaguardias aplicadas por el OIEA. Los pioneros que redactaron este instrumento han dado al OPANAL una serie de funciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Estados miembros. Los informes periódicos que se deben realizar incluyen documentación técnica relativa al diseño de las instalaciones nucleares. El OIEA recibe esta información para la aplicación de su procedimiento de salvaguardias bajo un régimen de confidencialidad. Por imperfecto que sea ese régimen, el OIEA cuenta con capacidad técnica para evaluar la información recibida. OPANAL por el contrario, por su propia naturaleza, ejerce un control político y ha delegado la competencia técnica en la Comisión Interamericana de Energía Nuclear. Por otra parte, los informes especiales que pudiera solicitar el Secretario General pueden involucrar la entrega de mayor información sin que se haya delimitado el alcance

de esa facultad. El "pleno y libre acceso a todos los sitios y a todos los datos" que se ha convenido para las inspecciones especiales dan a éstas un carácter sumamente amplio. Cualquier informe resultante de estas inspecciones, que después de 20 años aún no han sido reglamentadas por la Conferencia General debe ser enviado a todas las partes, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, como así también al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos.

Mi país ha invertido grandes esfuerzos en lograr el desarrollo de tecnologías de punta y, tal como dijera anteriormente, está dispuesto a compartir los beneficios de este esfuerzo, pero como cualquier país que posee un cierto nivel de desarrollo científico y tecnológico no podría permitir tan amplia difusión de información de importante valor económico, dejando desprotegidos sus secretos industriales.

Señor Presidente:

Resulta casi innecesario recordar que la República Argentina participó activamente y desde el inicio de las negociaciones que culminaron, hace dos décadas, con la firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Con todo muchas de nuestras preocupaciones - que el paso del tiempo nos confirmó eran acertadas - no lograron encontrar cabida en la letra del instrumento. A pesar de ello mi delegación brindó evidencia clara del sumo interés argentino en la concreción de este instrumento internacional pionero que, con todas las virtudes y defectos de los pioneros, fue concebido cuando aún no había abundante experiencia acumulada en la materia.

No nos caben dudas, por otro lado, de que los propósitos y principios que inspiraron al Tratado de Tlatelolco son ahora mucho más válidos que en el momento de su conclu-

sión, debido al acuciante peligro que representa la proliferación de las armas nucleares y su diseminación geográfica. El nivel de los arsenales nucleares y los riesgos crecientes de guerra nuclear indican la necesidad urgente de iniciar el proceso de desarme nuclear con adecuado control internacional. Es evidente que mientras continúa la carrera de armamentos nucleares no habrá instrumento capaz de preservar una región de los efectos de esta armas.

Es por ello que, convencido el peligro que implica dicha situación, mi Gobierno se ha comprometido expresamente a volcar todos sus esfuerzos para revertir tal amenaza. Así, lo expresó el propio Presidente Alfonsín, el día en que asumió su mandato: "Apoyaremos los esfuerzos encaminados a detener la carrera armamentista, compartiendo la preocupación mundial por los riesgos de enfrentamientos con armas nucleares que podrían significar el fin de la civilización humana e, incluso, la destrucción de las condiciones ambientales que hacen posible la vida en el planeta".

Es de lamentar que todos los intentos de poner fin a esta carrera de armamentos nucleares no hayan logrado hasta el presente resultados positivos. Las Declaraciones y propuestas concretas del Grupo de los Seis son demostrativas de la necesidad urgente de iniciar el proceso de desarme nuclear adoptando medidas para hacer efectivo el cese del desarrollo cualitativo y cuantitativo de los arsenales nucleares. Es evidente que mientras estas armas continúan en los arsenales de estas potencias serán utilizadas y diseminadas impunemente como instrumentos de poder apenas perciban afectadas sus áreas de influencia, sus dominios coloniales, sus líneas de comunicación o algún otro de sus intereses.

El conflicto del Atlántico Sur es claro ejemplo de la situación señalada. Como resultado del debate mantenido en el Octavo Período de Sesiones, se adoptó la Resolución 170 (VIII)

que implicó la admisión de los graves planteos argentinos en cuanto a la presencia de armas nucleares del Reino Unido, y se reafirmó el compromiso de todos los Estados vinculados por el Tratado de Tlatelolco y sus Protocolos Adicionales de abstenerse de realizar todas aquellas actividades que pongan en peligro el estatuto de desnuclearización militar de la América Latina, encomendándose al Consejo del Organismo vigilar su estricto cumplimiento.

En el Noveno Período de Sesiones la Delegación de mi país destacó el agravamiento de la situación a raíz de la creación por el Reino Unido de la denominada "Fortaleza Malvinas". Resulta siempre oportuno recordar que además de los buques británicos con capacidad nuclear que navegan en la zona, incluyendo uno o dos submarinos nucleares, se encuentran allí, entre otros aviones de combate, un número considerable de aviones Harriers con capacidad nuclear. Este panorama se ve hoy agravado por el establecimiento de una llamada zona interina de administración y conservación pesquera que se superpone con la ilegítima zona de "protección" de carácter militar ya establecida por el Reino Unido en 1982. Esta nueva iniciativa británica, crea una nueva fuente de tensiones y conflictos en el área, susceptible de afectar la seguridad de la región y orientada a propósitos incompatibles con la Resolución 170 (VIII).

Señor Presidente:

La presencia de armas nucleares del Reino Unido en el Atlántico Sur ha permitido extraer una serie de enseñanzas y pone en evidencia un conjunto de problemas que será necesario solucionar con relación a la aplicación de los Protocolos Adicionales. Uno de esos problemas recae en el campo de la verificación. En efecto, los territorios situados dentro de la zona de aplicación del Tratado que, de jure o de facto, están bajo responsabilidad de Estados poseedores de armas

nucleares están exentos de los controles que el OPANAL aplica a los Estados Partes, es decir que esos territorios sólo estarían sujetos al sistema de salvaguardias del OIEA. Pero resulta oportuno indicar, primero, que ninguno de estos Estados ha suscrito los acuerdos previstos con el OIEA y, segundo, aun cuando lo hicieran, el sistema de salvaguardias del OIEA se aplica exclusivamente a actividades civiles y su ámbito no comprende ningún tipo de instalación militar. En consecuencia, no existe ningún medio que nos permita llegar a la conclusión precisa de que no habrá armas nucleares en la zona delimitada por el Artículo 4 del Instrumento.

Ello significa que, si un Estado poseedor de armas nucleares obligado a respetar la zona desnuclearizada del instrumento decide introducir armas nucleares en dicha zona y mantiene estricto secreto al respecto y si, invocando razones de seguridad nacional, se niega siquiera a confirmar o desmentir la existencia de dichas armas aun ante legítimas inquisiciones de otros Estados Partes, no existe ningún medio de mecanismo de verificar si los compromisos adquiridos en los Protocolos Adicionales son respetados.

Por otra parte, conviene recordar que hasta el día de hoy no sólo no se ha obtenido la ratificación de uno de los Protocolos por parte de todos los países poseedores de armas nucleares, sino que los Estados poseedores de esas armas que lo han hecho, efectuaron declaraciones interpretativas que pretenden modificar expresamente disposiciones del Tratado. Estas interpretaciones constituyen verdaderas reservas, expresamente prohibidas por el Tratado. Estas reservas restringen y condicionan sustancialmente las garantías negativas de seguridad y, - de ser aceptadas - crearían incluso escenarios permisivos para el uso de armas nucleares contra los Estados Miembros.

Todas estas cuestiones crean un desequilibrio "de facto" entre los derechos y obligaciones de los Estados posee-

dores de armas nucleares y aquellos que no las poseemos, cuando el Tratado de Tlatelolco originariamente establecía "de jure" un equilibrio aceptable entre aquellos derechos y obligaciones. Sin embargo, hoy, los Estados Latinoamericanos debemos poner especial cuidado para que su puesta en práctica no se convierta en un instrumento por el cual todas las obligaciones recaen exclusivamente sobre nuestros países.

En síntesis, señor Presidente, la República Argentina mantiene su esperanza en que este reclamo regional de equilibrio entre obligaciones y responsabilidades sea aceptado para que América Latina y el Caribe se vean para siempre libres de la amenaza y de la presencia de armas nucleares. Por su parte, mi país no cesará en sus esfuerzos para la consecución de este fin.